

jestad, que todo tenía remedio y se ajustaría con quietud, con mayor desvergüenza y atrevimiento instando en su maldito intento no quisieron venir en nada, antes sí prosiguiendo á el ejercicio de las armas se arrojaron á pelear, apoderándose de la iglesia de la villa y las casas, poniendo fuego así á el santo templo como á dichas casas, abrasándolo, y peleando por término de nueve días que duró el sitio. Llegaron á poner fuego á las puertas de una ermita de Ntra. Señora, que está en un torreón en las dichas Casas Reales, donde viendo que no nos podían combatir se alojaron en el río y casas, quitando *in totum* el agua, que faltó por tiempo de dos días y una noche, con que obligados de la necesidad de vernos perecer á manos de tantos enemigos, rompiendo á morir ó á vivir, salí en persona con los más españoles y los criados de vecinos á darles guerra en dos ocasiones, con toda resolución, despojándolos y matando á mucha cantidad de dichos enemigos, que al parecer pasaron de trescientos con los que se fortalecieron en algunas casas, que murieron quemados: en cuyos dos choques de campaña se les quitó 11 armas de fuego, más de 80 bestias, algunas lanzas y cueras, y los pertrechos que tenían en su Real. Conque de 47 indios que fueron rendidos, se supo en sus declaraciones que todos los Religiosos que administraban en los pueblos de Xemes, Zía, Zandía é Isleta, con todos los españoles y sus familias de las jurisdicciones del río abajo, por haber tenido noticia del dicho alzamiento y de las atrocidades que habían ejecutado en un cuerpo para defenderse del enemigo, y juzgando estarían en el mismo conflicto que los que hallaron en la dicha villa, y por la imposibilidad de tanto enemigo que se hallaban en los caminos y pueblos de la una á la otra parte, y estar tan faltos de bestias y bastimentos, y en manifiesto peligro los unos y los otros, y que en la villa no nos podíamos mantener; determiné, con parecer de todos, salir marchando con mucha cantidad de mujeres españolas, niños y gente de servicio, á pie, y con muchos hombres heridos, á ver si podía conseguir incorporarme con el trozo de gente que se decía estaba en la casa del Maestre de campo Juan Domínguez de Mendoza, ó en la Isleta; y habiendo caminado con muchos

riesgos y trabajo hasta llegar á dichos sitios, hallé que por la misma causa de haber corrido generales voces del enemigo, en que publicó haber muerto al Gobernador y Capitán General y á todos los Religiosos y personas que le asistían en las dichas Casas Reales, habían salido marchando, de orden del Maestre de campo Alonso García, Teniente general; y aunque el designio y marcha que se hizo desde la villa fué por las razones expresadas, y que llegando á juntarnos en un cuerpo se confriese y determinase lo más conveniente para dar aviso á S. M. en su Virrey y Real acuerdo, procurando el mayor seguro y defensa para no dejar despoblado el reyno, no se pudo ejecutar, por estar divididos unos de otros; y habiendo despachado á el alcance de los españoles que marchaban con el Teniente general Alonso García los alcanzasen en este paraje donde hicieron alto por verse destroncados y venir marchando á pie como nosotros; y habiendo proseguido hasta alcanzarlos, que fué el día 13 del corriente, y hallarnos como nos hallamos, para que más bien se vea y determine lo que más convenga al servicio de Dios y de S. M. como á sus vasallos leales beneméritos de toda experiencia, y que tan á costa de su sangre y haciendas de ellos y sus antepasados conquistadores y pobladores han sustentado á Dios su Iglesia, y á S. M. este reyno, asistiendo los muy Reverendos Padres Definidores y Guardián de la villa y demás Religiosos, reconozcan, vean y practiquen sobre la materia contenida en este auto lo que se debe hacer en el servicio de Dios y del Rey, atendiendo á la fuerza con que se halla hoy este ejército, y á las demás causas que se hallan convenientes, para que con parecer de todos, por lo arduo del caso, y ser de tanta importancia, y que S. M. con tan católico pecho ha sustentado de más de 80 años á esta parte, consumiendo tanta suma de sus reales haberes, por extender la fe de Dios Ntro. Señor; y habiendo visto con la madurez que se debe, lo que requiere la propuesta, se den las razones para su determinación en lo más acertado, para que se prevengan los medios más eficaces y este auto se haga notorio en altas é inteligibles voces en esta Plaza de Armas, donde á són de caja se junten los capitulares del Cabildo, los

cabos de guerra actualés y reformados y todas las demás personas nobles y beneméritas, para que con sus determinaciones y pareceres, con tan grandes servicios de S. M., conferida la materia se determine lo que convenga, siguiéndose al pie lo que se resolviere, y luego sin dilación ninguna lo haga notorio el Escribano de Gobierno y Guerra. Así lo proveí, mandé y firmé ante el dicho secretario.—*Don Antonio de Otermín.* (sig.)
—Por mandado del Señor Gobernador y Capitán General: *Francisco Xavier*, Escribano de Gobierno y Guerra.

YO, el Maestre de campo Francisco Xavier, Escribano de Gobierno y Guerra de estas provincias, por nombramiento del Sr. Don Antonio de Otermín, Gobernador y Capitán General de estas provincias por Su Majestad, de mandato de Su Señoría hice publicar el auto aquí contenido, en la Plaza de Armas de este dicho paraje, por voz de Sebastián de la Cruz, pregonero, de que doy fe, y lo firmé con dos testigos, que lo fueron el alcalde ordinario Juan Lucero Godoy y el Sargento Mayor Luis de Quintana, fecho en 14 de Septiembre de 1680 años.—*Francisco Xavier*, Escribano de Gobierno y Guerra.—*Juan Lucero de Godoy.* (sig.)—*Luis de Quintana.* (sig.)

LOS Reverendos Padres Predicadores y Definidores, Ministros guardianes, que constaron de sus firmas haber sido, y entendido el bando publicado por Su Señoría, dijeron: que como leales vasallos de S. M. y sus ministros en estas partes para la administración de los Santos Sacramentos y enseñanza de la Santa Fe, así á españoles como á los naturales, están dispuestos sin repugnancia ninguna á seguir la persona de Su

Señoría y el Real estandarte en cualquiera resolución ó determinación que por parte de Su Señoría y de todas las demás personas se ajustan; y esto dicen por su respuesta y lo firmaron ante mí el presente secretario.—*Fr. Nicolás Hurtado*, Definidor; *Fr. Tomás de Tobalina*, Definidor; *Fr. Francisco Gómez de la Cadena*, *Fr. Francisco Muñoz*, *Fr. Antonio de Sierra*, *Fr. Andrés Durán*, *Fr. Juan de Zavaleta*, *Fr. José de Bonillo.*—Ante mí: *Francisco Xavier*, Escribano de Gobierno y Guerra.

LOS Maestres de campo Francisco Gómez, Tomás Domínguez de Mendoza, Juan Domínguez de Mendoza, Diego de Trujillo y el Teniente general Alonso García, habiendo visto la propuesta de Su Señoría en su auto publicado, dijeron: que como vasallos de S. M. y que tanto le han servido á su costa y mención desde que tienen uso de razón, sacrificando sus vidas en defensa de la Santa Fe y de la Real Corona de S. M. sin tirar gajes, ni sueldo, que sólo por el celo de sus fieles vasallos, y que perderán las vidas en defensa de la Santa Fe y de la causa de S. M., que Dios guarde, de cuyas obligaciones, mirando al caso sucedido en la voracidad, traición y alzamiento de los indios apóstatas cristianos, que en conjuración y pacto diabólico han destruído los templos, profanando los vasos sagrados y cosas del culto divino, de que han hecho trofeo, hasta llegar á pegar fuego á los templos é imágenes, robando las haciendas, así de ganados como bienes muebles, de que se han apoderado, demoliendo otras cosas y cortas viviendas donde continuamente asistamos con las armas, por ser todas fronteras del enemigo infiel, y eso con la rendida obediencia á cualquiera orden de Su Señoría, de sus oficiales de guerra y Alcaldes Mayores para las campañas, escoltas y corredurías que tan continuas han sido en estas partes, sin atender á imposibilidades de nuestra pobreza ni rigores de los tiempos; y viendo hoy el caso sin ejemplar tan arduo y de tantas dificult-

tades, sin recurso de remedio, sin el seguro amparo de S. M.; por las causas dichas y ver reyno sin iglesias, sin las cosas de nuestras moradas, sin sustento ni modo para ello, el enemigo retirado á lo agrio y penoso de las sierras, donde á ellos les sirve de fortaleza y á nosotros de imposible para la restauración; y aunque en otros pareceres que se dieron ante el Teniente general Alonso García se dijo por algunos sujetos, que amparadas y dispuestas tantas personas españolas y niños que de nuestras familias han marchado á pie hasta este paraje revalidando la propuesta y demás que consta de dichos pareceres, que fueron por la reputación y crédito de leales vasallos, y oír las grandes voces que divulgadas dieron motivo de haber muerto la persona de Su Señoría y los demás moradores que le asistían, y haber el enemigo destruído la medianía desde Zandía hasta la villa, y por saber lo cierto para que se diese aviso á S. M. de caso tan grave como la muerte de Su Señoría y pérdida de un reyno, y habiendo sido servida la Majestad Divina de que Su Señoría y los demás saliesen con vida por milagro, de la fuerza de tanto enemigo, y llegado á este paraje destrozado, robado y pereciendo de hambre como nosotros, y que estamos á ojos de Su Señoría con las desdichas que se ven obligados de la hambre, desnudez y clamores de tantas mujeres y niños que perecerán sin remedio, ó de hambre, ó á manos del enemigo en esta campaña desierta y tan pisada de los enemigos infieles que actualmente están trillando los caminos altos y veredas, en cuya atención y sin faltar á la obediencia y prontitud de vasallos de S. M., decimos: que Su Señoría mudando de territorio para el seguro de las familias y todo lo demás, dé cuenta á Su Excelencia para que nos socorra S. M. con lo necesario para volver á nueva conquista, que será hoy más grave con la ladinez y avilantez de tanto enemigo, traidores y hábiles, así de á caballo como en las armas de fuego, lanzas y otras que han usado en este alzamiento con que han ejecutado los mayores daños y alevosías; que S. M. Católica condolorido de nuestros trabajos y miserias lo hará, pues hoy no es posible otra cosa, y de la detención y no salir á parte segura, se podrá originar la destrucción de la persona

de Su Señoría y los demás vasallos que estamos congregados; y esto dieron en sus respuestas y lo firmaron ante mí, de que doy fe.—*Francisco Gómez Robledo*, (sig.) *Tomás Domínguez de Mendoza*, (sig.) *Juan Domínguez de Mendoza*, (sig.) *Diego de Trujillo*, (sig.) *Pedro Durán Chávez*, (sig.) *Diego del Castillo*, (sig.) *Alonso García*, (sig.) *José Téllez Xirón*, (sig.)—Ante mí: *Francisco Xavier*, Escribano de Gobierno y Guerra.

TODAS las demás personas, Sargentos Mayores, Capitanes reformados y soldados, dijeron: que se conformaban con los pareceres que tienen dado y consultado con los Maestres de campo firmados en estos autos, por ser tan acertados y del servicio de S. M., y sus propuestas públicas y notorias, y que no se puede otra cosa, y lo firmaron todos los que supieron.—*Sebastián de Herrera*, (sig.) *Cristóval de Henríquez*, (sig.) *Luis de Quintana*, (sig.) *Juan Lucero de Godoy*, (sig.) *Diego Domínguez de Mendoza*, (sig.) *Bartolomé Romero de Pedraza*, (sig.) *Nicolás Lucero de Godoy*, (sig.) *Juan Severino Rodríguez de Zavaleta*, (sig.) *Nicolás Herg*, (sig.) *Blas Griego*, (sig.) *Antonio de Ayala*, (sig.) *Lázaro de Mizquita*, (sig.) *Francisco Mateo López de Godoy*, (sig.) *Ambrosio Saenz*, (sig.) *Domingo López de Ocampo*, (sig.) *Juan Madrid*, (sig.) *Roque de Madrid*, (sig.) *Diego López Sambrano*, (sig.) *Bernabé Márquez*, (sig.) *Felipe Romero*, (sig.) *Cristóval Velasco*, (sig.) *Domingo Martínez*, (sig.) *Sebastián González*, (sig.)—Ante mí: *Francisco Xavier*, Escribano de Gobierno y Guerra.

Yo, el Capitán Francisco Xavier, digo: que en todo y por todo me arrimo á el parecer del Señor Cabildo. Y lo firmé: *Francisco Xavier*. (sig.)

El Sargento Mayor Don Fernando Durán y Chávez dijo: que encontrando los carros de S. M. y asegurando las familias, así del seguro de las personas como de bastimentos, y estando socorridos los soldados en manera que se pueda, se vuelva luego

sin dilación á este reyno y se reconozca á los indios. de todo, y en forma se obre en servicio de Dios y de Su Majestad. Y lo firmó: *Fernando Durán Chávez*. (sig.)—Ante mí: *Francisco Xavier*, Escribano de Gobierno y Guerra.

SEÑOR GOBERNADOR Y CAPITÁN GENERAL:

EL Cabildo, Justicia y Regimiento de la villa de Santa Fe, cabecera de este reyno y provincias, habiendo visto el auto de V. S. publicado en esta Plaza de Armas en el paraje de F. Cristóval, dice: que como es público y notorio, y consta á V. S., á vista de ojos há muchos días que los moradores de este reyno y los capitulares de este Cabildo, con rendida obediencia han estado de día y de noche con las armas en las manos, unos asistiendo á la persona de V. S. y á el Real Estandarte en el sitio que tuvo, peleando y destrozando al enemigo, y otros en la defensa de sus vidas y familias, yendo todos á fin de defender este pedazo de corona de S. M., mirando ante todas cosas el que no se acabase la ley evangélica; pero la zizaña del demonio sembrada en los naturales de esta provincia los obligó al alzamiento general que acometieron, del cual milagrosamente quedaron libres las personas que hoy se hallan en este ejército con mucha pérdida de los que han fallecido en la guerra, y todos nosotros desnudos, muertos de hambre, robadas nuestras haciendas, quemadas y demolidas nuestras viviendas, sin bestias para la defensa del reyno, que es el principal nervio de la guerra, pues á los más obliga traer sus mujeres é hijos marchando á pie, y de todo queda apoderado el enemigo, habiéndose retirado con sus robos á las cumbres y peñascos de lo más agrio de las sierras, cuyas razones obligan y desvanecen en el celo que como leales vasallos de S. M. tenemos para defender esta Iglesia y reyno; y así, mirando las referidas y otras muchas, y que hoy se halla este ejército sin

el corto mantenimiento de un poco de maíz, pues donde hay, hay más de dos mil quinientas almas, entre ellas poco más de cien soldados, y todo lo demás de mujeres y niños, no se hallarán 20 fanegas de maíz, y el más cerca bastimento en poder del enemigo, más de 40 leguas de este paraje, pues le ha obligado á Su Señoría el despachar tropas de hombres y avisos á la jurisdicción de indios mansos á buscar bastimentos para el socorro de este ejército, en cuya consideración, sin embargo de las razones expresadas y sin que se despueble el reyno, y por estar en una campaña que es de enemigos infieles apaches, fuera de todo lo poblado del reyno, Su Señoría se sirva de mejorar de puesto, y asegurando el embarazo de sus familias, de mujeres y niños que se van muriendo por estos campos, se dé cuenta á S. M. en su Virrey y Real Acuerdo, para que con su cristiano celo nos dé socorro y fuerzas necesarias para volver á restaurar este reyno á fuerza de armas; y ínterin que S. M. determina lo que fuere servido, que los vasallos que nos hallamos en este ejército nos congreguemos en parte cómoda, y si alguno, por la necesidad que le podrá acaecer como personas arrastradas, pobres y robadas por el enemigo, se hallase precisado de salir de la parte donde se hiciere mansión, pida licencia, y con las letras de Su Señoría se le dé para que vuelva siempre á cumplir el mandato de S. M., y que se le requiera al Prelado ó Prelados que convenga, de la sagrada Religión del Señor Sn. Francisco, nos den los ministros necesarios para la administración del Santo Evangelio, y sobre todo, se haga todo lo que Su Señoría viere que convenga al servicio de Dios y de S. M., que será lo más acertado, y se sirva Su Señoría de mandarnos dar un tanto autorizado en pública forma y manera que haga fe.—*Francisco Xavier*, (sig.) *Juan Lucero de Godoy*, (sig.) *Gregorio de Valdés*, (sig.) *Luis Granillo*, (sig.) *Alonso del Río*. (sig.)—Ante mí, de que doy fe: *Br. Francisco de Velasco*, Escribano de Cabildo.